



Ministerio de Defensa

2008 AÑO DE HOMENAJE A NUESTRO ESCALABRONI ORTIZ



73

BUENOS AIRES, 21 ENE 2009

VISTO las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA Nros. 1426 del 28 de diciembre de 2006, 213 del 16 de febrero de 2007, 274 del 2 de marzo de 2007, 74 del 28 de enero de 2008, 207 del 27 de febrero de 2008, 781 del 31 de julio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1426/06 establece los requisitos profesionales que deberán poseer los/las oficiales de las Fuerzas Armadas que cumplirán las funciones de: Agregado de Defensa y/o de las Fuerzas Armadas.

[Handwritten mark]

Que los Agregados de Defensa y/o de las Fuerzas Armadas deben apoyar a las misiones, comisiones, cursantes, intercambio y la estadia de unidades militares en los países en los cuales se encuentren comisionados así como fomentar las relaciones de defensa y militares con dichos países, vinculándose de forma coordinada con sus autoridades en forma coordinada con sus autoridades, organizaciones y fuerzas en las materias de su competencia (Según Considerando 6° de la Resolución MINISTERIO DE DEFENSA N° 1426/06)

M. D.
171 84

[Handwritten mark]

Que, las propuestas de designación de nuevos Agregados serán efectuadas por el titular de cada Fuerza Armada, a través de la presentación de una terna de candidatos en condiciones de desempeñar tales funciones (Según Artículo 3° de la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1426/06)

[Handwritten signatures]



Ministerio de Defensa

2009 AÑO DE HONORAR A NUESTRO SOCIALISMO ORTIZ



Que los candidatos que integren las ternas mencionadas precedentemente *"deberán acreditar los siguientes requisitos profesionales: ser Oficial de Estado Mayor, poseer formación básica en Relaciones Internacionales y en materia de Seguridad Internacional, haber aprobado cursos de especialización profesional, poseer experiencia o conocimiento en operaciones de paz, poseer conocimiento verificable sobre políticas de Estado Nacional en Materia de Defensa y Exterior, como así también en lo atinente a la producción para la Defensa y contar con calificación promedio mínima como Oficial Jefe de OCHO (8) puntos"* (Artículo 4º de la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1426/06).

Que *"los candidatos propuestos deberán poseer fluido dominio del idioma inglés o francés, según sea la lengua internacional más utilizada en el país de que se trate y preferentemente el del país para el que se lo proponga"* (Artículo 5º de la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1426/06).

Que este MINISTERIO DE DEFENSA, a través de la Resolución Ministerial N° 781/08, modificó la composición de las diferentes juntas, comisiones e instancias de asesoramiento en lo referente a los estudios de la reglamentación de los uniformes de las mujeres militares, garantizando la presencia de las mismas.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 213/07, se creó el Observatorio sobre la Integración de la Mujer en las Fuerzas Armadas que tiene como objetivo realizar un seguimiento y evaluación de la inserción de la mujer en la carrera militar, desde las instituciones de formación militar hasta la competencia y ascensos en los altos mandos.

[Handwritten mark]

M. D.
U 84

[Handwritten mark]

FAA *[Handwritten signature]*



Ministerio de Defensa

2009 AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ



Que a fin de conformar una instancia para el desarrollo de políticas que den respuesta a los problemas identificados mediante la actividad desplegada desde el Observatorio se creó en el ámbito de la UNIDAD MINISTRA DE DEFENSA el Consejo de Políticas de Género (Cfr. Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA Nº 274/07)

Que las medidas mencionadas precedentemente tienden a garantizar una adecuada incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas que es responsabilidad del Estado Argentino en los términos establecidos en el Artículo 75 inciso 22 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que así, el Estado Argentino, al otorgar jerarquía constitucional a los instrumentos internacionales de derechos humanos (v. Artículo 75, inc. 22, CONSTITUCIÓN NACIONAL), ha asumido obligaciones respecto de los derechos humanos allí reconocidos. Revisten vital importancia los artículos 2º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 1º y 2º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los que luego de establecer el compromiso de los Estados partes a respetar y garantizar determinados derechos sin discriminación, impone la obligación, en el caso de no estar aún garantizados, de adoptar las medidas oportunas para hacerlos efectivos.

g

M. D.
1064

↓

Que, a fin de garantizar la equidad de género, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece la obligación de adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer. (v. Artículo 4.1, Conv. cit.) También hace referencia a las denominadas acciones afirmativas que son aquellas

FBA [Firma]



Ministerio de Defensa

2008 AÑO DE TRIENIO A RAUL SCALABRINI ORTIZ



medidas de carácter temporal para eliminar obstáculos y están concebidas como un instrumento para crear conciencia social.

Que en el marco de esta política, que tiende a garantizar una igualdad real de género, es necesario asegurar la participación de las mujeres oficiales en las misiones en el extranjero.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de este Ministerio, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente resolución en virtud del artículo 4º, inciso b), apartado 9º, de la Ley de Ministerios (T.O.1992) y sus modificaciones.

g

Por ello,

LA MINISTRA DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 4º de la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1426/06 en los siguientes términos:

M. D.
UB4

"ARTÍCULO 4º: Quienes integren dichas temas, deberán acreditar los siguientes requisitos profesionales: poseer formación básica en Relaciones Internacionales y en materia de Seguridad Internacional, haber aprobado cursos de especialización profesional, poseer experiencia o conocimiento en operaciones de paz, poseer conocimiento verificable sobre políticas de Estado Nacional en Materia de Defensa y Exterior, como así también en lo atinente a la producción para la Defensa y contar con

FFH [Firma]



Ministerio de Defensa

2020 AÑO DE HOMENAJE A DON SIMÓN BOLÍVAR



calificación promedio mínima como Oficial Jefe de OCHO (8) puntos.
Asimismo se garantizará la presencia de las oficiales mujeres que hayan alcanzado en la actualidad la mayor jerarquía militar

↘

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Nº. DEFENSA 73

[Firma]
Dra. Nilda Gamé
Ministra General

J

M. D.
1064

JRA